

Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

¿Qué se considera como donación?

El término donación incluye también a toda liberalidad que tenga por efecto directo o indirecto transmitir la propiedad de un bien a otro sujeto sin percibir a cambio una contraprestación equivalente a su valor de mercado. En los casos en que, por la naturaleza de la transacción, exista contraprestación, se podrá deducir del valor del bien el valor de dicha contraprestación a los efectos de calcular la base imponible del impuesto adicional.

Fuente: Artículo 61 Ley 27.743